



# Los radioaficionados y las emergencias





# Definiciones

**Lexicon hoc est dictionarium ex  
sermone latino in hispaniense in  
terprete aelio Antonio nebriffesi**

A. littera latine grece. alpha hebraice aleph  
A. inter duo puncta prenomen est aulus  
A. in cõpõitione cũ dictionibus grecis priuat.  
A. ab. abs. cum dictionibus latinis separat  
A. abs absqz prepositiones ablatiui. por de  
A galileã: nõ de galileã. por natural de galileã  
A gadibus: non de gadibus. por de calez  
Ab arimatbã nõ õ arimatbã. por õ arimatbã



## Definiciones II

- ★ **Radioaficionado (RAE):**  
Persona autorizada que emite y recibe mensajes radiados privados, usando bandas de frecuencia administrativamente establecidas.

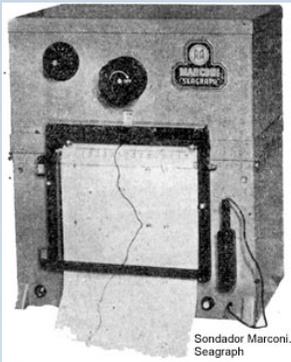




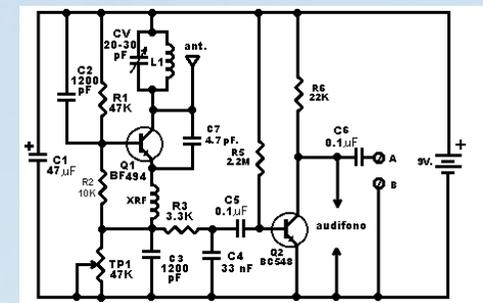
## Definiciones III



**Servicio de aficionado** (Reglamento de uso de del dominio público radioeléctrico por aficionados ) : Servicio de radiocomunicación que tiene por objeto la instrucción individual, la intercomunicación y los estudios técnicos efectuados por radioaficionados esto es, por personas debidamente autorizadas que se interesan en la radiotecnia con carácter exclusivamente personal y sin fines de lucro.



Sondador Marconi.  
Seagraph



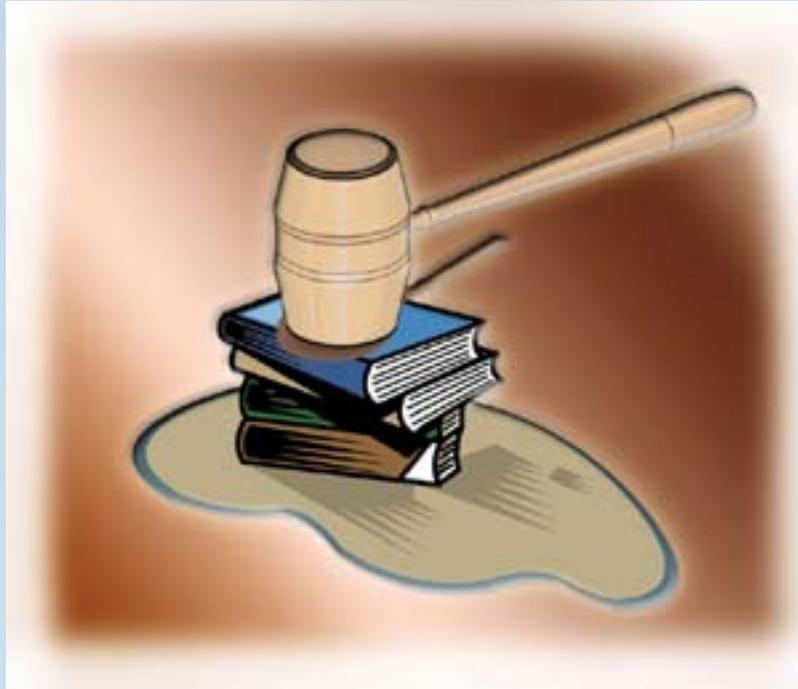


## Definiciones IV

- ★ **Urgencia:** Todo proceso que una persona o su entorno viven como especial. No está valorado por profesionales cualificados, teniendo un componente psicológico o carga emocional muy importante (Subjetivo).
- ★ **Emergencia :** Toda situación que pone en peligro la vida de persona/s. De modo objetivo y valorado por profesionales cualificados.



# Los radioaficionados y las emergencias Legislación I



# Legislación





## Legislación II

- ★ **Art. 30.4 Constitución Española :** Mediante ley podrán regularse los deberes de los ciudadanos en los casos de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública.
- ★ **Art. 1.2 Ley 2/85 sobre Protección Civil:** La protección civil es un servicio público, en cuya organización, funcionamiento y ejecución participan las diferentes Administraciones públicas, así como los ciudadanos mediante el cumplimiento de los correspondientes deberes y la prestación de su colaboración voluntaria.



## Legislación III

- ★ **Art. 4.1 Ley 2/85 sobre Protección Civil :** Todos los ciudadanos, a partir de la mayoría de edad, estarán sujetos a la obligación de colaborar, personal y materialmente, en la protección civil, en caso de requerimiento por las autoridades competentes.
- ★ **Art. 4.4 Ley 2/85 sobre Protección Civil:** En los casos de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública, todos los residentes en territorio nacional estarán obligados a la realización de las prestaciones personales que exija la autoridad competente, sin derecho a indemnización por esta causa, y al cumplimiento de las ordenes o generales que dicte.



## Legislación IV

- ★ **Art. 4.7 Ley 2/85 sobre Protección Civil :** Cuando la naturaleza de la emergencia lo haga necesario, las autoridades competentes en materia de protección civil podrán proceder a la requisa temporal de todo tipo de bienes, así como a la intervención y ocupación transitoria de los que sean necesarios. Quienes, como consecuencia de estas actuaciones, sufran perjuicios en sus bienes tendrán derecho a ser indemnizados de acuerdo con lo dispuesto en las Leyes.



## Legislación V

- ★ **Art. 37.4 Orden ITC/1791/2006 sobre Reglamento de radioaficionados** : Las estaciones de aficionado pueden ser utilizadas para la transmisión de comunicaciones en nombre de terceros solamente en casos de emergencia o desastre.
- ★ **Art. 37.6 Orden ITC/1791/2006 sobre Reglamento de radioaficionados** : Todo titular de licencia de estación vendrá obligado, a requerimiento de la autoridad competente, a colaborar con sus medios radioeléctricos, en las bandas de frecuencias atribuidas al servicio de aficionados, para satisfacer las necesidades de comunicaciones relacionadas con operaciones de socorro y seguridad en caso de catástrofes.



## Legislación VI

- ★ **Art. 37.7 Orden ITC/1791/2006 sobre Reglamento de radioaficionados** : Si un radioaficionado capta una comunicación de socorro procedente de una estación en peligro, deberá hacer lo posible para que dicha comunicación llegue cuanto antes a la autoridad competente en la materia.



Los radioaficionados y las emergencias  
Modos de operación I



# Modos de operación



Normas generales de  
operación



## Normas generales de operación

-  Verifique los mandos de control de los equipos.
-  Escuche siempre antes de transmitir.
-  Cuando transmita, procure mantener el mismo nivel de voz.
-  Identifíquese correctamente, empleando el indicativo correspondiente.
-  Para comunicar con otro correspondiente, solicite autorización a su centro coordinador y siga sus instrucciones.
-  Procure dejar espacios de silencio entre mensajes, para que de esta forma se le pueda dar paso a otra posible estación que tenga que dar algún comunicado urgente.



## Normas generales de operación

- Los mensajes deberán ser lo más breves y concisos posible, utilizando preferentemente el código Q.
- Es absolutamente necesario emplear en los enlaces-radio un lenguaje claro, convencional, conocido por todos y mantener una disciplina absoluta en las comunicaciones.
- Cuando en el mensaje transmitido exista alguna palabra que su interpretación pueda dar lugar a dudas, se utilizará el código fonético ICAO.
- Cuando se realicen controles de calidad de enlace, se efectuarán según el sistema R-S.



## Normas generales de operación

-  El operador se limitará a cursar los mensajes que se le ordene, indicando la autoridad que lo envía y el destinatario, así como, no podrá mantener conversaciones particulares, ni hacer declaraciones a terceros.
-  En el caso de realizarse enlaces tierra-aire tendrá prioridad el medio aéreo.



## Los radioaficionados y las emergencias Modos de operación V



Un buen comunicado debe tener las características de ser **CONCISO, BREVE y PROPORCIONADO**

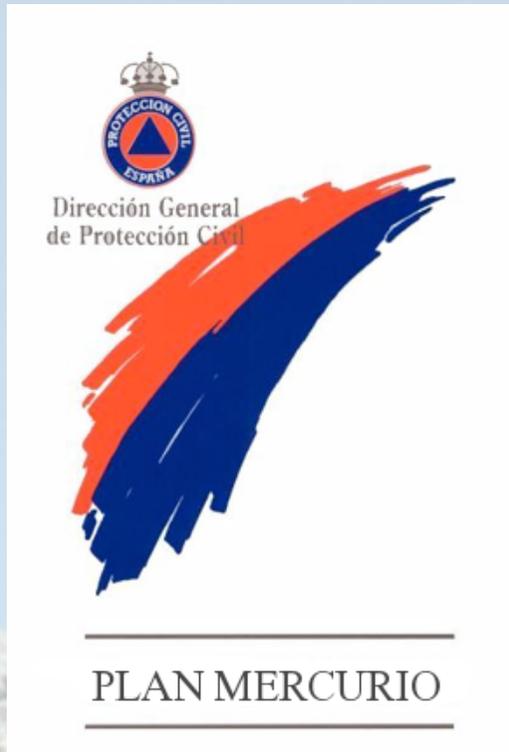




Los radioaficionados y las emergencias  
REMER



# REMER



## Red Radio de Emergencia



## REMER - Objetivos I

- ✓ Constituir un sistema de radiocomunicaciones en base a recursos privados, que facilite, cuando sea necesario, la actuación de los de naturaleza pública de la Red Radio de Mando de Protección Civil, complementándola o sustituyéndola, según los casos.
- ✓ Articular un mecanismo que permita a los radioaficionados españoles colaborar con la Dirección General de Protección Civil y Emergencias de España, asumiendo voluntariamente los deberes que como ciudadanos les corresponde en los casos en que su actuación se haga necesaria a juicio de las Autoridades de Protección Civil.



## Los radioaficionados y las emergencias REMER - Objetivos II



# REMER - Objetivos II

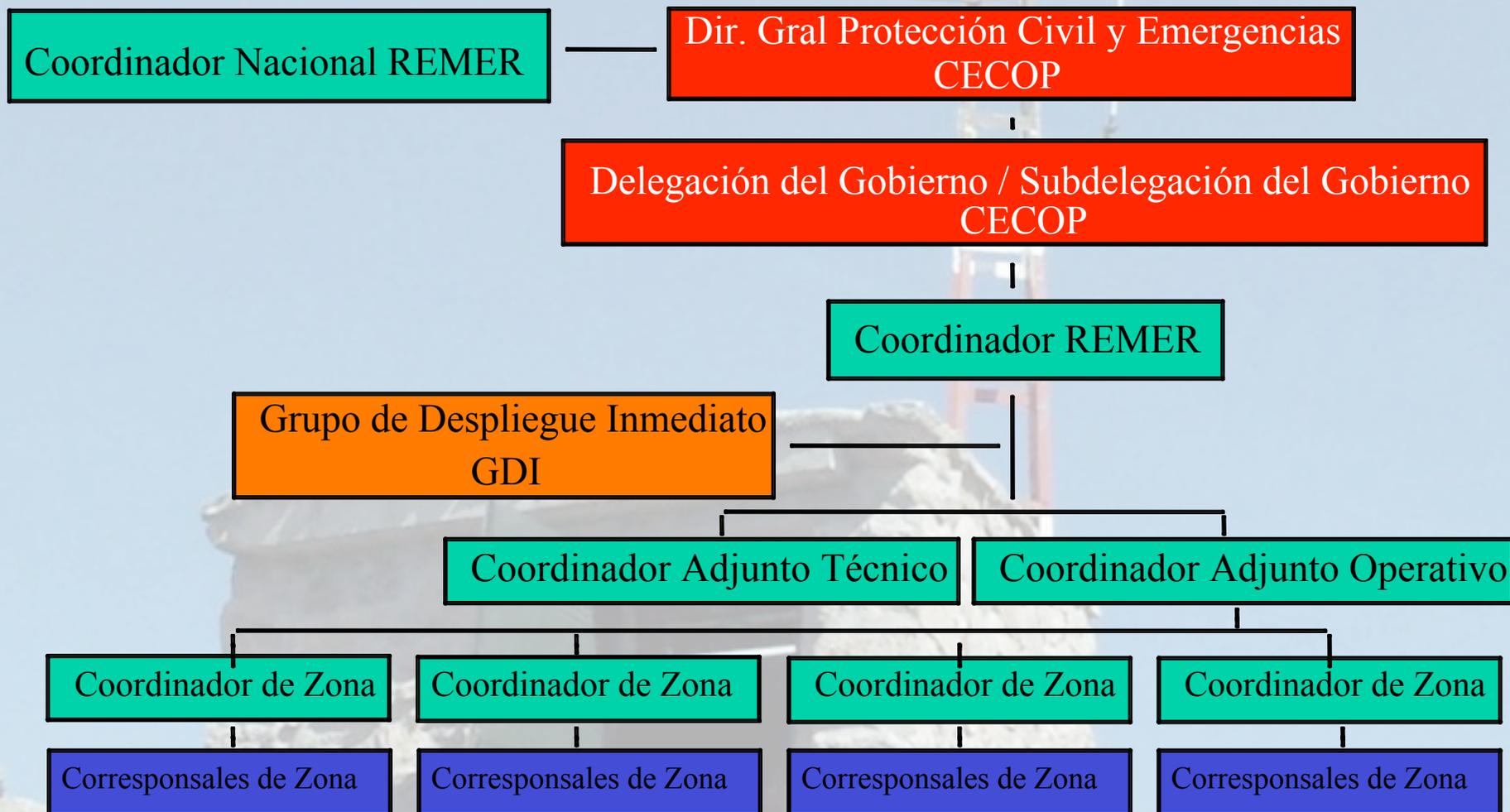
- ✓ Facilitar a los radioaficionados españoles, integrados en la Red, su colaboración a nivel operativo y la coordinación entre ellos, así como la incorporación, en caso necesario, de aquellos otros radioaficionados que no perteneciendo a la Red, sea necesario pedir su colaboración, actuando en esta situación la Red como un sistema de encuadramiento funcional.



Los radioaficionados y las emergencias  
REMER - Organización básica



# REMER - Organización básica





Los radioaficionados y las emergencias  
REMER - Recurso potencial



**La clave para una respuesta efectiva, en una situación de emergencia, es un sistema de dirección de emergencia que esté preparado para responder rápida y eficazmente.**





Los radioaficionados y las emergencias  
REMER - Misiones



## REMER - Misiones

- ✓ Servir de instrumento de transmisión y enlace entre los Mandos y los distintos Servicios Coordinados de Protección Civil, así como de estos entre sí.
- ✓ Complementar el Servicio de Alerta, para que ésta llegue rápidamente a las Autoridades de la población afectada, y que puedan adoptar, con la antelación suficiente, las medidas de seguridad idóneas.
- ✓ Facilitar al Mando de Protección Civil la máxima información posible sobre el estado de la emergencia y las peticiones de ayuda y socorro que reciban.



Los radioaficionados y las emergencias  
REMER - Activación



## REMER - Activación

- ✓ La REMER se activa, de acuerdo con las situaciones de emergencia que la requieran, por el Delegado o Subdelegado del Gobierno, a través del Coordinador REMER o por el Coordinador Nacional REMER a propuesta del Director General de Protección Civil y Emergencias.



Los radioaficionados y las emergencias

**FIN**



# Los radioaficionados y las emergencias



# Gracias por su atención

Javier Coso Gutiérrez

[<ea4aae@ure.es>](mailto:ea4aae@ure.es)

[<coso@turcel.com>](mailto:coso@turcel.com)